

INFORME DE COMISARIO A LA JUNTA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ENPROCOSOLUTION S.A

Quito, 20 de marzo de 2013

Señores Accionistas:

En cumplimiento a la designación que me hiciera la Compañía ENPROCOSOLUTION S.A como Comisario Principal y dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de compañías, y la Resolución N°. 92.14.5.0014 publicada en el Registro Oficial N° 44 del 13 de octubre de 1992 de la Superintendencia de Compañías referente a los requisitos mínimos que deben contener los informes de los Comisarios, presento a ustedes el siguiente informe en relación del año terminado al 31 de diciembre del 2012.

1.- Se ha revisado los siguientes documentos societarios:

- Escritura de Constitución
- Actas de Juntas de Accionistas y nombramientos de directivos de la empresa.

En mi opinión, se ha encontrado toda la información completa y ordenada, con cabal cumplimiento de las leyes y Reglamentos societarios y específicamente de las obligaciones determinadas en el artículo 279 de la Ley de Compañías.

2.- He obtenido de los administradores información sobre las operaciones y registros que se ha considerado necesario, así mismo, he revisado el Estado de Situación Financiera y Estado del Resultado Integral de ENPROCOSOLUTION S.A. al 31 de diciembre del 2012 y los correspondientes Estados de Resultados. Estos estados financieros son responsabilidad de la Gerencia de la Compañía.

3.- Los estados financieros han sido preparados en U.S. dólares y las políticas contables de la Compañía están basadas en Normas Internacionales de Información Financiera, las cuales son establecidas por la Federación Nacional de Contadores del Ecuador, dichas normas requieren que la Administración realice ciertas estimaciones y establezca algunos supuestos inherentes a la actividad económica de la entidad, con el propósito de determinar la valuación y presentación de algunas partidas que forman parte de los estados financieros. En opinión de la Administración, tales estimaciones y supuestos estuvieron basados en la mejor utilización de la información disponible al momento.

4.- Durante la evaluación del sistema de control interno y la revisión de los estados financieros pudimos determinar un razonable cumplimiento de políticas y procedimientos tanto contables como administrativos para el control adecuado de las operaciones de la Compañía durante el 2012.

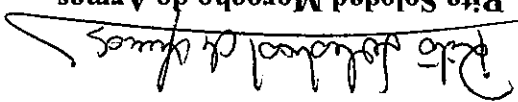
5.- He confirmado que la Compañía ENPROCCSOLUTION S.A. al 31 de Diciembre de 2012, ha cumplido a cabalidad con la presentación y pago mensual de los impuestos.

6.- Se me ha informado que ENPROCCSOLUTION S.A. no mantiene ninguna situación legal o judicial pendiente que pueda implicar contingencia alguna.

7.- En mi opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes la situación financiera de ENPROCCSOLUTION S.A. al 31 de diciembre del 2012, los resultados de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de información financiera.

8.- La superintendencia de Compañías ha emitido la resolución N° 08.G. DSC.010 del 20 de noviembre de 2008, publicado en el Registro Oficial N° 498 del 31 de diciembre de 2008. Dicha resolución dispone que las empresas que se encuentran en el 3er. Grupo apliquen las NIIF a partir del 1° de enero del año 2012. ENPROCCSOLUTION S.A. se encuentra en el tercer grupo, por lo que está ya cumpliendo las Normas Internacionales de Información Financiera siendo el periodo de transición que tiene que elaborar la Compañía.

Atentamente,


Rita Soledad Moracho de Armas
COMISARIO PRINCIPAL
Reg. Nac. Contador 0.26305